"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junia y DO DEL NIÑO

Ayacucho"

RETITO NOCIONATE DE SALUD

RETUTO NOCIONATE DE SALUD

RETITO NOCIONATE DE SALUD

RETUTO SALUD

INFORME Nº 049 -OL-INSN-2024

: Lic. ISABEL JULIA LEON MARTEL

Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración

ASUNTO

: Informe de declaratoria de desierto de la Adjudiçación Simplificada HIMISTERNE

Nº 022-2024-INSN - Primera Convocatoria

REF.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL MINO : a) Acta de Declaratoria de Desierto, publicada el 10 de julio del 2024

b) Adjudicación Simplificada Nº 022-2024-INSN-1

FECHA

: Lima, 22 de julio del 2024

- 2024

STICA

2 2 JUL. 2024

Por medio de la presente me dirijo a usted, a fin de Comunicarle que el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 022-2024-INSN-1 cuyo objeto es el "SUMINISTRO::DEL::MEDICAMENTO... PNUME DESMOPRESINA ACETATO 10 UG 100 UI AEROSOL", fue declarado DESIERTO, conforme al siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- a) Con fecha 27 de junio del 2024, se publicó la convocatoria de la Adjudicación Simplificada Nº 022-2024-INSN-1, para la "SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO PNUME DESMOPRESINA ACETATO 10 UG 100 UI AEROSOL".
- b) Conforme al cronograma establecido, con fecha 10 de julio del 2024 el Órgano Encargado de Contrataciones a cargo del procedimiento declaró DESIERTO el procedimiento de selección al no contar ofertas válidas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

II. BASE LEGAL

- a) Ley de Contrataciones del Estado Ley Nº 30225, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1444-2018.
- b) Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo Nº 162-2021-EF.
- Bases Administrativas de subasta inversa electrónica para la contratación de bienes y suministro de bienes.

III. DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CRIT	TERIO .		DESCRIPCIÓN	
DENOMINACIÓN	DE	LA	SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO PNUME DESMOPRESINA ACETATO 10 UG	
CONVOCATORIA			100 UI AEROSOL	
TIPO Y	NÚMERO	DE	Adjudianción Cimplificada NO 022 2024 INCN 1	
PROCEDIMIENTO	DE SELECCIÓ	N	Adjudicación Simplificada N° 022-2024-INSN-1	
NÚMERO DE CON	VOCATORIA		PRIMERA CONVOCATORIA	
ÍTEM(S)	DECLARAI	DO(S)	ITEM ÚNICO	
DESIERTO(S)			TIEM ONICO	

IV. MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Motivo	Detallar (en caso corresponda)
La única empresa que presento su oferta, oferta un plazo distinto al requerido en las bases integradas.	El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Se revisó la ficha de presentación de ofertas en la plataforma del SEACE, donde se verifica que la única empresa MEDSTYLE PERUANA S.A.C. presenta su oferta.

V. <u>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</u>

En el marco de lo dispuesto en la normatividad de la materia, se procedió a realizar lo siguiente:

2562 SALT-17 (45)	Acción(es) realizada(s)	Marcar (en caso corresponda)
	 Se solicitó a través de correo electrónico a los proveedores que participaron en la indagación de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección. 	
	 Se solicitó a través de correo electrónico a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas. 	DE 700

VI. CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- a) En atención al punto 1. de la sección anterior:
 - Se procedió a comunicarse con las empresas vía telefónica, no obtenido respuesta.
- b) En atención al punto 2. de la sección anterior:
 - Se procedió a comunicarse con las empresas vía telefónica, no obtenido respuesta.

VII. CONCLUSIONES

 Al cierre del presente informe se concluye que el desierto estuvo motivado debido a que la única empresa que se presentó MEDSTYLE PERUANA SAC, queda en la condición de NO ADMITIDA, puesto que oferta un plazo de entrega superior al requerido en las bases integradas del procedimiento de selección.

VIII. RECOMENDACIONES

Informar al Área Usuaria — Servicio de Farmacia, la presente declaratoria de desierto a fin de determinar si persiste la necesidad del medicamento requerido, así mismo, deberá evaluar ampliar el plazo de entrega, puesto que, la única empresa participante oferta un plazo de entrega superior al requerido, en tanto, de realizar dicha modificación deberá remitir una nueva versión del requerimiento, para así realizar los actos pertinentes para la siguiente convocatoria del procedimiento de Selección.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD NSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. MARCO SABANGO TORNERO Jelo de la Oficina de Logistica

